



# Resolución de Administración

## Nº 019 – 2023 - GRA/GRTC - OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 400-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, Informe Nº 377-2022-GRA/GRTC-OA, Informe Nº 002-2023-GRA/GRTC-OA, Oficio Nº 006-2023-GRA/GRTC, Oficio Nº 13-2023-GRA-ORPPOT, Oficio Nº 004-2023-GRA/GRTC-OPPS, informe Nº 119-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, Oficio Nº 050-2023-GRA/GRTC-OPPS, Informe Nº 163-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, Oficio Nº 109-2023-GRA/GRTC-OPPS, Informe Nº 275-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, sobre el reconocimiento de deuda por pensión de sobreviviente – viudez a la Sra. JULIANA MAMANI DE TIPOLA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 400-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem del 13 de octubre del 2022, la encargada de Remuneraciones, solicita realizar los trámites correspondientes para contar con el presupuesto necesario, para poder cumplir con el pago de las planillas de remuneraciones, bonificación por escolaridad, aguinaldo por fiestas patrias y aguinaldo por navidad según las resoluciones de Recursos Humanos, donde se reconoce el derecho conforme lo establecido en el Decreto Ley Nº 20530;

Que, a través del Informe Nº 377-2022-GRA/GRTC-OA de fecha 23 de diciembre del 2022 e Informe Nº 002-2023-GRA/GRTC-OA de fecha 04 de enero del 2023 se informa que el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, indica que de la evaluación y revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, en la Específica de Gasto 2.2 11.11 Régimen de Pensiones Decreto Ley Nº 20530, No cuenta con Saldo de Crédito Presupuestario favorable a nivel devengado, sin embargo, en la Específica de Gasto 2.2 11.21, Cuenta con saldo de crédito Presupuestario favorable a nivel devengado, por lo que No existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago de pensiones devengadas. Por ello, solicito se realice las gestiones administrativas que correspondan con el fin de cumplir con los actos administrativos emitidos, la elaboración de las Planillas de Pensiones, Bonificación por Escolaridad, Aguinaldo por Fiestas Patrias y Aguinaldo por Navidad de las pensionistas del D.L Nº 20530, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto total de S/. 78,726.00;

Que, con Oficio Nº 006-2023-GRA/GRTC de fecha 06 de enero 2023, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, solicitó al jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa el apoyo y asignación de recursos necesarios (presupuestal y financiero) para pago de devengados de seis (06) pensionistas por Sobrevivencia - Viudez del Decreto Ley Nº 20530, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Oficio Nº 13-2023-GRA-ORPPOT de fecha 26 de enero del 2023, el jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa solicita que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para la evaluación del Informe Nº 05-2023-GRA/ORPPOT-OPT-HVLB;



## Resolución de Administración

Nº 019 – 2023 - GRA/GRTC - OA

Que, a través del Oficio N° 004-2023-GRA/GRTC-OPPS del 08 de febrero del 2023, el encargado de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, solicita se actualice la información referente al saldo que se les adeuda por el pago de los devengados a los Pensionistas por Sobrevivencia – Viudez del D.L N° 20530;

Que, mediante Resolución N° 0000003714-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 15 de Julio del 2022 expediente N° 11100152422, la Oficina de Normalización Provisional dispone el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez a favor de la Sra. JULIANA MAMANI DE TIPOLA, a partir del 28 de Febrero del 2022, por la suma de S/. 930.00 equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante y dispone que la GRTC proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma S/3,753.21, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/. 11.57, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengado, con los descuentos que correspondan. También los actos administrativos con los que la entidad ejecute lo dispuesto deberán ser puestos en conocimiento de inspección y fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización;

Que, con Resolución de Recursos Humanos N° 049-2022-GRA/GRTC-OA-ARH del 10 de Agosto del 2022, el Área de Recursos Humanos de la GRTC declara la extinción del derecho a pensión mensual de cesantía de POLICARPIO TIPOLA QUISPE, ex pensionista de la GRTC, por la causal de fallecimiento acaecido el 28 de febrero del 2022 y dispone el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez a favor de la Sra. JULIANA MAMANI DE TIPOLA, a partir del 28 de Febrero del 2022, por la suma de S/. 930.00 equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante y dispone que la GRTC, procede a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la Suma de S/. 3,753.21, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/. 11.57, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengado, con los descuentos que correspondan;

Que, a través del Informe N° 119-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem del 13 de febrero del 2022, la encargada de Remuneraciones, informa el costo de las planillas de Pensionistas del D.L N° 20530 y solicita Disponibilidad Presupuestal, para el pago de la planilla de Pensiones y Aguinaldo por fiestas patrias de la Sra. JULIANA MAMANI DE TIPOLA por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica de Gastos 2.2.1 1.1.1 Régimen de Pensiones D.L 20530 por el monto de S/. 9,600.00 y en la Específica de Gasto 2.2.1 1.2.1 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones por el monto S/. 300.00 por la Meta Presupuestal 0024 Pago de Pensiones. Mediante el Informe N° 129-2023-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 14 de febrero del 2023, el Área de Recursos Humanos, solicita se realicen las gestiones que correspondan para el reconocimiento de deuda del Periodo 2022;

Que, con Oficio N° 050-2023-GRA/GRTC-OPPS del 23 de febrero del 2023, el encargado de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, comunica que de la evaluación y revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la GRTC para el año fiscal 2023 al mes de febrero del presente año, en la Específica de Gasto: 2.2.1 1.1.1 Régimen de Pensiones Decreto Ley 20530 y 2.2.1 1.2.1 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificación en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, se cuenta con saldo de crédito presupuestario favorable a nivel devengado por el monto total





## Resolución de Administración

### Nº 019 – 2023 - GRA/GRTC - OA

de S/. 73,477.00, por lo que, existe la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento;

Que, a través del Informe Nº 163-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem del 22 de marzo del 2023, la encargada de Remuneraciones, solicita Disponibilidad Presupuestal, para el pago de la planilla de Pensiones de la Sra. JULIANA MAMANI DE TIPOLA por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica de Gastos 2.2.1 1.1.1 Régimen de Pensiones D.L 20530 por el monto de S/. 8,463.00 por la Meta Presupuestal 0024 Pago de Pensiones. Mediante el Informe Nº 236-2023-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 05 de abril del 2023, el Área de Recursos Humanos, solicita se realicen las gestiones que correspondan para el reconocimiento de deuda del Periodo 2022;

Que, con Oficio Nº 109-2023-GRA/GRTC-OPPS del 02 de mayo del 2023, el encargado de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, manifiesta que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la GRTC para el año fiscal 2023, en la Específica de Gasto: 2.2 1 1.11 Régimen de Pensiones Decreto Ley 20530 en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, se cuenta con saldo de crédito presupuestario favorable a nivel devengado de S/. 103,689.10 soles, por lo que, existe la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento;

Que, a través del Informe Nº 275-2023-GRA/GRTC-OA-ARH del 05 de mayo del 2023, la Jefa del Área de Recursos Humanos, señala que, para elaborar la planilla adicional sobre los devengados de la pensionista por el monto S/. 8,463.00 soles, siendo necesario la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda del periodo 2022 a fin de cumplir con el pago a favor de la Sra. JULIANA MAMANI DE TIPOLA;

Que, el Artículo 35º del TUO de Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; y de igual forma establece que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Asimismo, dicho artículo señala que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 1) del Artículo 37º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto estableció “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, establecen las disposiciones que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de Adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;





# Resolución de Administración

Nº 019 – 2023 - GRA/GRTC - OA

Que, según el Artículo 3 del Reglamento citado en el párrafo precedente, se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 respecto a la autorización del devengado y oportunidad para la presentación de los documentos para procesos de pagos, indica que, “*La autorización de los devengados es competencia del director general de administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa*”;

Que, estando a lo expuesto y en mérito al principio de Legalidad del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron concedidas*”, en respeto al carácter irrenunciable de los derechos laborales y sociales que le corresponden a los trabajadores de la GRTC y en cumplimiento de las obligaciones de esta Gerencia, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N.º 010-2023-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- RECONOCER el devengado por concepto de Pensión Definitiva de Sobrevidante – Viudez, pendientes de pago correspondientes al periodo 2022, a favor de Sra. JULIANA MAMANI DE TIPOLA, para su afectación en el presupuesto del año 2023 y AUTORIZAR el pago por la Específica de Gasto: 2.2 1 1.1 1 Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 20530 por el monto de S/. 8,463.00 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 42/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad; por tanto, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **25 MAY 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES G.R.A.  
  
CPC. Cto Fernando Cáceres Suárez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN